

21/12/2016

CSN-GC/AIN/11/IRA/2834/2016

Página 1 de 4



ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 29 de noviembre de 2016 se ha personado, acompañada por [REDACTED] [REDACTED] funcionarios interinos de la Generalitat de Catalunya, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en [REDACTED], de Barcelona (Barcelonès), provincia de Barcelona. Esta instalación dispone de autorización de puesta en marcha de fecha 1.09.2006 concedida por resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto el control anual de la instalación radiactiva.

La inspección fue recibida por la señora [REDACTED] supervisora del Cuerpo Ejecutivo e Investigación de Vigilancia Aduanera, quién manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

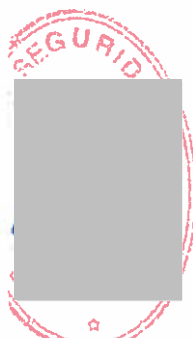
La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- En un recinto vallado situado en [REDACTED] en la instalación del Mega-Ports se encontraba un camión en el que estaba instalado un equipo acelerador de electrones para producir rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 850528, con una tensión máxima de 3,8 MeV.

- El equipo aunque estaba instalado en un camión se utilizaba de manera fija en el puerto de Barcelona.

- La zona que ocupaba el vehículo se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente y delimitada por una cadena. Disponía de acceso controlado al recinto y al



camión mediante sensores de infrarrojos que delimitaban la zona de exclusión a su alrededor.

- La consola de control en la cabina del conductor (es un operador) del equipo disponía de llave para acceder al funcionamiento del mismo y de interruptor de parada de emergencia.

- El vehículo disponía de señalización óptica y acústica de funcionamiento.

- Estaban disponibles setas de parada de emergencia en distintos puntos del vehículo y una parada de emergencia remota en la parte exterior del transmisor (comunicación entre el operador y la persona situada al exterior).

- Estaban disponibles pantallas de visualización del área de escaneo.

- En condiciones normales de funcionamiento del equipo, realizando una radiografía a un camión, no se midieron niveles significativos de radiación junto a la limitación de la cadena donde se coloca el operador situado en el exterior, ni en la cabina del conductor (manipula el control de mandos y el movimiento del arco y pone en marcha el equipo), ni en la cabina del técnico que analiza la imagen.

- Estaba disponible la documentación preceptiva original, los manuales de funcionamiento y programa de mantenimiento del equipo emisor de radiación.

- Estaba disponible y vigente un contrato con la firma [REDACTED] (comercializadora y asistencia técnica) para realizar el mantenimiento mensual del equipo de rayos X. La última revisión es de fecha 25.11.2016.

- El técnico de la firma [REDACTED] (fabricante) en colaboración con los técnicos de [REDACTED] realiza una revisión anual del equipo de rayos X, siendo la última de fecha 24.10.2016.

- La Unidad Técnica de Protección Radiológica [REDACTED] realiza la revisión del equipo desde el punto de vista de la protección radiológica, que incluye la verificación de los sistemas de seguridad del equipo y el control de los niveles de radiación con el equipo operativo. La última revisión es de fecha 10.08.2016.

- Disponían de un equipo de detección y medida de los niveles de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], calibrado en origen en fecha 12.06.2014. Actualmente se encuentra en las dependencias de [REDACTED] para su verificación.

- Estaba disponible un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 17992, calibrado por el [REDACTED] en fecha

17.03.2014, situado en la cabina del conductor. Este equipo había sido verificado por personal de la UTPR [REDACTED] en fecha 2.11.2016.

- En la cabina del técnico de imagen, estaba instalado un equipo portátil de detección y medida de los niveles de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 31710, calibrado en origen en fecha 22.04.2016, el cual interrumpía la irradiación en caso de excederse los valores predeterminados de niveles de dosis.

- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 141558, calibrado por el [REDACTED] en fecha 09/2013 para el operador que actúa en el exterior (tras la limitación de la cadena).

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación. La verificación de los equipos n/s 141558, 28774 y 17992 la realizó [REDACTED] el 12.08.2016.

- Estaban disponibles 22 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación y 1 dosímetro de área situado en la oficina donde se captan las imágenes.

- Tienen establecido un convenio con [REDACTED] (para el personal de la Agencia Tributaria, 15 trabajadores) e [REDACTED] (para el personal de [REDACTED] 11 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros.

- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos.

- Estaban disponibles: 10 licencias de supervisor y 24 licencias de operador, todas ellas en vigor. Además disponían de 4 licencias de operador en trámite de renovación a nombre de [REDACTED]

- Habían causado baja en la instalación los trabajadores [REDACTED] y [REDACTED] por jubilación, y los trabajadores [REDACTED]. Durante la inspección de control, la supervisora indicó que solicitaban la desaplicación de estas licencias de la IRA 2834.

- Los supervisores/ operadores [REDACTED] [REDACTED] tienen también la licencia aplicada a la instalación radiactiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona (IRA-3240).

- Estaban disponibles los historiales dosimétricos de la IRA-3240 de los trabajadores [REDACTED]



- Los supervisores/ operadores [REDACTED]

[REDACTED] no disponían de dosimetría ya que actualmente no trabajaban en esta instalación radiactiva.

- Estaba disponible el diario de operación de la instalación, en el que figuraba el control de los niveles de radiación, las incidencias y el número de contenedores escaneados.

- Los días 3 y 9.11.2016 la supervisora [REDACTED] había impartido un curso de formación a los trabajadores expuestos de la IRA 2834. Estaba disponible la relación de asistentes al curso y el programa impartido. En fecha 14.12.2016 se impartirá el curso en las dependencias de la IRA-3240 (Tarragona), para el personal de [REDACTED] y para aquellos trabajadores de la IRA 2834 que no hayan asistido al curso de noviembre.

- Estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 29 de noviembre de 2016.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Com
Bauc

